



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CAQUEZA  
DESPACHO DEL ALCALDE**



**DECRETO No. 111 DE 2011  
(DICIEMBRE 30-2011 )**

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS INGRESOS Y LOS GASTOS”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 67 DEL ACUERDO 015 DE 1998, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO, Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable concejo municipal de Caqueza, mediante acuerdo N0 009. De 2011, por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos para la vigencia fiscal 2012

Que el acuerdo 015 de 1998, por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caqueza y de sus entidades descentralizadas, describe en su artículo 67, Liquidación de Presupuesto: corresponde al señor Alcalde dictar el decreto de liquidación de presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y gastos del Municipio.

Que mediante el presente decreto se establece la respectiva codificación y fuentes de los diferentes rubros de Ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio de Caqueza para la vigencia fiscal 2012.

Que mediante la codificación ordenada se incluye en el programa HAS SQL. De presupuesto que maneja la secretaria de Hacienda.

Que en virtud de lo anterior el alcalde Municipal de Caqueza:

**DECRETA:**

PRIMERA PARTE:

**Presupuesto de rentas y recursos de Capital**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Cáqueza Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.012 en la suma de, **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$7.880.103.700)**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Numero	Nombre	Total Apropriado
1	INGRESOS TOTALES	7,880,103,700
11	INGRESOS CORRIENTES	4,682,761,958
111	TRIBUTARIOS	1,667,862,934
1111	IMPUESTSO DIRECTOS	505,000,000
111101	Predial Unificado Vigencia Actual	335,000,000
111101	1101 I.C.L.D.	335,000,000
111102	Predial Unificado de Vigencias anteriores	55,000,000
111102	1101 I.C.L.D.	55,000,000
111103	Sobretasa con destino ambiental Corporinoquia	115,000,000
111103	1203 SOBRETASA AMBIENTAL	115,000,000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,162,862,934
111201	Industria y Comercio Vigencia Actual	361,694,059
111201	1101 I.C.L.D.	361,694,059
111202	Industria y Comercio Vigencias Anteriores	200,000,000
111202	1101 I.C.L.D.	200,000,000
111203	Avisos y Tableros Vigencia Actual	69,254,108
111203	1101 I.C.L.D.	69,254,108
111204	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	15,000,000
111204	1101 I.C.L.D.	15,000,000
111205	Circulación y Transito	00
111205	1101 I.C.L.D.	00
111206	Sobretasa a la Gasolina	480,839,600
111206	1101 I.C.L.D.	480,839,600
111207	Impuesto de publicidad exterior	00
111208	Licencias de urbanismo y aprobación de planos	36,075,167
111208	1101 I.C.L.D.	36,075,167
112	NO TRIBUTARIOS	3,014,899,024
1121	TASAS Y DERECHOS	70,852,660
112101	Plaza de mercado	30,000,000
112101	1101 I.C.L.D.	30,000,000
112102	Servicios administrativos	00
112102	1101 I.C.L.D.	00
112103	Vendedores ambulantes	00
112103	1101 I.C.L.D.	00
112104	Certificaciones y Paz y salvos	7,586,613
112104	1101 I.C.L.D.	7,586,613
112105	Guías de movilización de ganado	4,558,400
112105	1101 I.C.L.D.	4,558,400
112106	Derechos de publicación	10,475,570
112106	1101 I.C.L.D.	10,475,570



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

112109		Rotura de vías y ocupación de espacio público	500,000
112109	1101	I.C.L.D.	500,000
112110		Otros ingresos no tributarios	17,732,077
112110	1101	I.C.L.D.	17,732,077
1122		MULTAS Y SANCIONES	5,690,080
112201		Comparendo ambiental Acuerdo 012 de 2009	500,000
112201	1206	RP COMPARENDO AMBIENTAL	500,000
112202		Multas de gobierno	00
112203		Multas por ocupación de vías	00
112204		Otras multas y sanciones	5,190,080
112204	1101	I.C.L.D.	5,190,080
1123		INTERESES SOBRE IMPUESTOS	85,788,803
112301		Interés predial vigencias actual y anteriores	85,000,000
112301	1101	I.C.L.D.	85,000,000
112302		Interés industria y comercio	788,803
112302	1101	I.C.L.D.	788,803
1124		RENTAS CONTRACTUALES	138,491,821
112401		Arrendamientos Inmuebles	68,664,702
112401	1101	I.C.L.D.	68,664,702
112402		Alquiler de maquinaria e implementos agrícola.	4,412,800
112402	1101	I.C.L.D.	4,412,800
112403		Extracción de materiales	5,570,248
112403	3101	REGALIAS	5,570,248
112404		Transporte de gas natural	59,844,071
112404	3101	REGALIAS	59,844,071
1125		TRANSFERENCIAS Y PARTICIAPACIONES	2,655,600,460
11251		TRANFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	598,747,089
112511		DEL NIVEL NACIONAL	598,747,089
1125111		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	598,747,089
112511101		SGP Propósito General de Libre Destinación	598,747,089
112511101	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	598,747,089
11252		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,047,511,399
112521		DEL NIVEL NACIONAL	1,969,004,638
1125211		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,969,004,638
112521101		Alimentación Escolar	39,541,385
112521101	2301	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	39,541,385
112521102		Calidad Educativa	359,965,850
112521102	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	248,745,850
112521102	2202	SGP MATRICULA SISBEN	111,220,000
112521103		Agua Potable y Saneamiento Básico	576,879,770
112521103	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	161,526,336
112521103	9247	SGP AGUA POTABLE Y S.B SIN SITUA	415,353,434
112521104		PROPOSITO GENERAL	992,617,633
11252110401		Deporte	124,911,626
11252110401	2502	SGP DEPORTE	124,911,626
11252110402		Cultura	93,683,720



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

11252110402	2503	SGP CULTURA	93,683,720
11252110403		Otros Sectores	774,022,287
11252110403			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	774,022,287
112521105		Fonpet S.S.F.	00
112521105	9553	SIN SITUACION DE FONDOS	00
1125212		CONVENIOS NACIONALES	00
112522		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	78,506,761
1125221		CENTRAL DEPARTAMENTAL	78,506,761
112522101		Degüello Ganado Mayor	75,755,680
112522101	1101	I.C.L.D.	75,755,680
112522102		Impuesto al cigarrillo	2,751,081
112522102	9251	IMPUESTO AL CIGARRILLO	2,751,081
11253		OTRAS PARTICIPACIONES	9,341,972
112531		OTRAS PARTICIPACIONES	9,341,972
11253101		20% Impuesto de vehículos	9,341,972
11253101	1101	I.C.L.D.	9,341,972
112532		TRANSFERENCIA CORRIENTE	00
1126		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	58,475,200
112601		Servicio de matadero	58,475,200
112601	1101	I.C.L.D.	58,475,200
12		RECURSOS DE CAPITAL	23,400,699
121		RECURSOS DEL CREDITO	00
1211		INTERNO	00
121101		Crédito Interno	00
121101	5101	CREDITO INTERNO	00
122		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	23,400,699
12203		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	18,400,699
1220301		INTERESES	18,400,699
122030101		Provenientes de Libre Destinación	13,400,699
122030101	4201	REND FONDOS COMUNES	13,400,699
122030102		Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y S.B.	5,000,000
122030102	4103	REND. SGP AGUA POTABLE	5,000,000
12204		UTILIDADES EN ACCIONES	5,000,000
1220401		Utilidades Acciones Empresa de Energía de Cundinamarca	5,000,000
1220401	1101	I.C.L.D.	5,000,000
1220402		Utilidades de en Acciones de Empresa de Acueducto de Caqueza	00
1220402	1101	I.C.L.D.	00
13		FONDOS ESPECIALES	3,173,941,043
131		FONDO LOCAL DE SALUD	2,921,826,622
1311		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,900,000,000
13111		DEL ORDEN NACIONAL	2,900,000,000
131111		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	2,900,000,000
1311111		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	2,006,434,054
13111111		REGIMEN SUBSIDIADO	1,935,137,819



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

1311111101		Régimen Subsidiado Continuidad	1,935,137,819
1311111101	9248	SGP RGIM.SUBSIDIADO SIN SITUACIO	1,935,137,819
1311111102		Régimen Subsidiado Ampliación	00
1311111102	2102	SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIO	00
131111112		SALUD PUBLICA	71,296,235
1311111201		Salud Publica	71,296,235
1311111201	2103	SGP SALUD PUBLICA	71,296,235
1311112		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	893,565,946
13111121		DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	809,650,821
1311112101		SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD: REGIMÉN SUBSIDIADO	809,650,821
1311112101	3102	FOSYGA	809,650,821
13111122		DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	83,915,125
1311112201		Empresa Para La Salud – ETESA	83,915,125
1311112201	3103	ETESA 75%	62,936,344
1311112201	3105	ETESA 25%	20,978,781
131112		DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	00
1311122201		Rentas cedidas departamento	00
1311122201	3201	DPTO REGIMEN SUBSIDIADO	00
1312		RECURSOS DE CAPITAL	21,826,622
13122		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	21,826,622
1312201		RECUROS DEL BALANCE SALUD	00
131220101		De SGP Régimen Subsidiado	00
131220101	8209	RB SGP REGIMEN SUSIDIADO	00
131220102		SGP Salud Publica	00
131220102	8210	RB SGP SALUD PUBLICA	00
131220103		De Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA	00
131220103	8301	RB FOSYGA	00
131220104		De ETESA	00
1312203		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	21,826,622
131220301		Régimen Subsidiado	21,826,622
131220301	4203	REND. REGIMEN SUBSIDIADO	21,826,622
131220302		Salud Publica	00
131220303		Rendimientos ETESA	00
131220303	4202	REND. ETESA	00
13123		RESERVAS LEY 819	00
1312301		SGP Régimen Subsidiado	00
1312301	6106	SGP RESERVA REGIMEN SUB. CONT.	00
1312301	6107	SGP RESERVA REGIMEN SUB. AMPL.	00
1312302		SGP Salud Publica	00
1312302	6108	SGP RESERVA SALUD PUBLICA	00
1312304		FOSYGA	00
1312304	6205	FOSYGA RESERVA	00
1312305		Rentas Cedidas Departamento	00
1312305	6207	RENTAS CEDIDAS DPTO RESERVA	00
1312308		Reservas Recursos del Balance	00
1312308	8305	RB RENTAS CEDIDA DPTO SALUD	00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

132		FONDO DE SEGURIDAD	81,239,551
132001		Contribución Sobre Contratos 5%	81,239,551
132001	1202	FONDO DE SEGURIDAD	81,239,551
133		SOBRETASA BOMBERIL	10,732,371
13301		Sobretasa bomberil	10,732,371
13301	1204	SOBRETASA BOMBERIL	10,732,371
134		ADULTO MAYOR	118,300,031
13401		Fondo estampilla pro adulto mayor	118,300,031
13401	1205	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	118,300,031
135		PRO CULTURA	41,842,468
13501		Fondo estampilla pro cultura	41,842,468
13501	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	41,842,468

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES**

**ARTICULO SEGUNDO** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e Inversión, en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Caqueza durante la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.012 la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$7.880.103.700),**

De acuerdo con el siguiente detalle:

Numero	Nombre	Total Apropriado
2	GASTOS TOTALES	7,880,103,700
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,989,226,925
211	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1,777,492,609
2111	GASTOS DE PERSONAL	1,029,490,521
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	791,264,221
2111101	Sueldo Personal de Nomina	463,315,704
2111101	1101 I.C.L.D.	263,315,704
2111101	2501 SGP LIBRE ASIGNACION	200,000,000
2111103	Horas Extras y Dias Festivos	10,000,000
2111103	1101 I.C.L.D.	10,000,000
2111104	Primas Legales	65,000,000
2111104	1101 I.C.L.D.	65,000,000
2111104	2501 SGP LIBRE ASIGNACION	0
2111105	Indemnización por Vacaciones	8,880,210
2111105	1101 I.C.L.D.	8,880,210
2111106	Bonificación de Dirección	22,000,000
2111106	1101 I.C.L.D.	22,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

2111107		Auxilio de Transporte	13,200,000
2111107	1101	I.C.L.D.	13,200,000
2111109		Dotación de personal	10,000,000
2111109	1101	I.C.L.D.	10,000,000
2111110		Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	65,000,000
2111110	1101	I.C.L.D.	65,000,000
2111110	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	0
2111111		Indemnización de personal	124,000,000
2111111	1101	I.C.L.D.	24,000,000
2111111	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	100,000,000
2111112		Subsidio de Alimentación	9,868,307
2111112	1101	I.C.L.D.	9,868,307
21113		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	65,700,000
2111301		Honorarios	55,000,000
2111301	1101	I.C.L.D.	55,000,000
2111302		Jornales	100,000
2111302	1101	I.C.L.D.	100,000
2111303		Personal Supernumerario	500,000
2111303	1101	I.C.L.D.	500,000
2111304		Servicios Técnicos	8,500,000
2111304	1101	I.C.L.D.	8,500,000
2111305		Reconocimiento entrega de oficina	1,500,000
2111305	1101	I.C.L.D.	1,500,000
2111307		Otros servicios personales indirectos	100,000
2111307	1101	I.C.L.D.	100,000
21114		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	172,526,300
211141		AL SECOR PUBLICO	0
2111411		APORTES DE PREVISION SOCIAL	0
211141101		Aportes para salud	0
21114110101		De funcionarios de la administración central	0
21114110102		De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	0
211141102		Aportes para Pensión	0
211141103		Aportes ARP	0
211141104		Aportes para Cesantías	0
211142		AL SECTOR PRIVADO	127,626,300
2111421		APORTE DE PREVISION SOCIAL	127,626,300
211142101		Aportes para salud	57,726,300
21114210101		De funcionarios de la administración central	51,000,000
21114210101		De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	6,726,300
1101		I.C.L.D.	51,000,000
21114210102		De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	6,726,300
21114210102		I.C.L.D.	6,726,300
1101		I.C.L.D.	6,726,300



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

211142102		Aportes para Pensión	62,000,000
211142102	1101	I.C.L.D.	62,000,000
211142103		Aportes ARP	7,900,000
211142103	1101	I.C.L.D.	7,900,000
211142104		Aportes para Cesantías	0
211143		APORTES PARAFISCALES	44,900,000
21114301		SENA	2,500,000
21114301	1101	I.C.L.D.	2,500,000
21114302		ICBF	15,000,000
21114302	1101	I.C.L.D.	15,000,000
21114303		ESAP	2,500,000
21114303	1101	I.C.L.D.	2,500,000
21114304		Cajas de compensación Familiar	19,900,000
21114304	1101	I.C.L.D.	19,900,000
21114305		Institutos Técnicos	5,000,000
21114305	1101	I.C.L.D.	5,000,000
2112		GASTOS GENERALES	306,002,088
21121		ADQUISICION DE BIENES	54,402,088
2112101		Compra de Equipos	25,000,000
2112101	1101	I.C.L.D.	25,000,000
2112102		Reconocimiento transporte concejales	3,091,293
2112102	1101	I.C.L.D.	3,091,293
2112103		Mantenimiento	10,000,000
2112103	1101	I.C.L.D.	10,000,000
2112104		Materiales y suministros	16,310,795
2112104	1101	I.C.L.D.	16,310,795
21122		ADQUISICION DE SERVICIOS	104,500,000
2112201		Capacitación Personal Administrativo	3,000,000
2112201	1101	I.C.L.D.	3,000,000
2112202		Bienestar Social	4,000,000
2112202	1101	I.C.L.D.	4,000,000
2112203		salud Ocupacional	5,000,000
2112203	1101	I.C.L.D.	5,000,000
2112204		dotación Seguridad industrial	10,000,000
2112204	1101	I.C.L.D.	10,000,000
2112205		Administración de Matadero	44,000,000
2112205	1101	I.C.L.D.	44,000,000
2112206		Impresos y publicaciones	13,000,000
2112206	1101	I.C.L.D.	13,000,000
2112208		Viáticos y gastos de Viaje	23,000,000
2112208	1101	I.C.L.D.	23,000,000
2112210		Otros Gastos Adquisición de Servicios	2,500,000
2112210	1101	I.C.L.D.	2,500,000
21123		SEGUROS	40,000,000
2112301		seguros de bienes muebles e inmuebles	25,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

2112301	1101	I.C.L.D.	25,000,000
2112302		Seguros de vida	12,000,000
		Del Alcalde/ Concejales/Personero	
		Del Alcalde	
		Del Alcalde	
211230201		Del Alcalde/ Concejales/Personero	12,000,000
211230201	1101	I.C.L.D.	12,000,000
2112303		Seguros en general , pólizas de manejo	3,000,000
2112303	1101	I.C.L.D.	3,000,000
21124		IMPUESTOS Y MULTAS	5,000,000
2112401		Impuestos y Multas	5,000,000
2112401	1101	I.C.L.D.	5,000,000
21125		ARRENDAMIENTOS	2,000,000
2112501		Arrendamientos	2,000,000
2112501	1101	I.C.L.D.	2,000,000
21126		SERVICIOS PUBLICOS	79,500,000
2112601		Energía	46,000,000
2112601	1101	I.C.L.D.	46,000,000
2112602		Telecomunicaciones	19,500,000
2112602	1101	I.C.L.D.	19,500,000
2112603		Acueducto, alcantarillado y aseo	10,000,000
2112603	1101	I.C.L.D.	10,000,000
2112604		Otros servicios públicos	4,000,000
2112604	1101	I.C.L.D.	4,000,000
21127		OTROS GASTOS GENERALES	20,600,000
2112701		Apoyo a la registraduría	5,000,000
2112701	1101	I.C.L.D.	5,000,000
2112702		Comunicación y Transporte	5,000,000
2112702	1101	I.C.L.D.	5,000,000
2112703		Gastos Imprevistos	1,500,000
2112703	1101	I.C.L.D.	1,500,000
2112704		Ración Drogas y Traslados de Presos	100,000
2112704	1101	I.C.L.D.	100,000
2112705		Inhumación de cadáveres	3,000,000
2112705	1101	I.C.L.D.	3,000,000
2112706		Derechos Notariales	1,000,000
2112706	1101	I.C.L.D.	1,000,000
2112707		Otros Gastos Generales	5,000,000
2112707	1101	I.C.L.D.	5,000,000
2113		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442,000,000
211301		Mesada pensional	0
211301	1101	I.C.L.D.	0
211306		A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL	115,000,000
21130601		Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales	115,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

21130601	1203	PORCENTAJE AMBIENTAL	115,000,000
211316		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	327,000,000
21131601		Sentencias y Conciliaciones	70,000,000
21131601	1101	I.C.L.D.	70,000,000
21131602		Acuerdo de pago Empresa de Energía Cundinamarca	192,000,000
21131602	1101	I.C.L.D.	192,000,000
21131603		Bonos pensionales y y cuotas partes pensionales.	65,000,000
21131603	1101	I.C.L.D.	65,000,000
212		GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	128,582,426
2121		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	128,582,426
212101		Gastos de Funcionamiento Concejo Municipal	128,582,426
212101	1101	I.C.L.D.	68,582,426
212101	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	60,000,000
213		GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL	83,151,890
2131		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,151,890
213101		Gastos de Funcionamiento Personería Municipal	83,151,890
213101	1101	I.C.L.D.	43,151,890
213101	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	40,000,000
22		SERVICIOS A LA DEUDA	360,819,472
221		SECTOR FINANCIERO	360,819,472
22101		Amortización de Capital	300,000,000
22101	1101	I.C.L.D.	300,000,000
22102		Pago de Intereses	60,819,472
22102	1101	I.C.L.D.	60,819,472
23		GASTOS DE INVERSION	5,530,057,303
231		SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	39,541,385
2311		PROGRAMA EN ALIMENTACION ESCOLAR	39,541,385
231101		Compra de Alimento	31,633,108
231101	2301	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	31,633,108
231102		Compra de Menaje	4,500,000
231102	2301	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	4,500,000
231103		Apoyo Técnico Alimentación Escolar	3,408,277
231103	2301	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	3,408,277
232		SECTOR EDUCACION	359,965,850
2321		PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACION	359,965,850
232101		Ampliación de Cobertura - Subsidio al Transporte Escolar	80,000,000
232101	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	80,000,000
232102		Incentivo a los mejores Bachilleres del Municipio	2,500,000
232102	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	2,500,000
232103		Promoción y Mantenimiento de la Calidad Educativa, Canasta Educativa y Dotación Escolar	35,000,000
232103	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	35,000,000
232104		Adecuación, Mantenimiento y Dotación Establecimiento Educativos	47,000,000
232104	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	47,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

232105		Servicios Públicos Establecimientos Educativos	30,245,850
232105	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	30,245,850
232106		Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura	54,000,000
232106	2201	SGP EDUCACION CALIDAD	54,000,000
232107		Educación Calidad Gratuidad	111,220,000
232107	2202	SGP MATRICULA SISBEN	111,220,000
233		SECTOR CULTURAL	130,526,188
2331		PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURA	130,526,188
233101		Implementación de Eventos Culturales en el Municipio	18,473,974
233101	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	8,473,974
233101	2503	SGP CULTURA	10,000,000
233102		Implementación y Puestas en Funcionamiento Escuelas Lúdicas y Artísticas	10,000,000
233102	2503	SGP CULTURA	10,000,000
233103		Adecuación y Mantenimiento Establecimientos Culturales	11,026,107
233103	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	4,184,247
233103	2503	SGP CULTURA	6,841,860
233104		10% Seguridad Social del Artista	4,184,247
233104	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	4,184,247
233105		Apoyo Escuela Municipal de Música y bandas marciales	30,000,000
233105	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	20,000,000
233105	2503	SGP CULTURA	10,000,000
233106		Construcción y mejoramiento establecimientos Culturales	56,841,860
233106	2503	SGP CULTURA	56,841,860
234		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	137,317,694
2341		PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR DEPORTE	137,317,694
234101		Implementación y Apoyo a las Actividades Deportivas	40,000,000
234101	2502	SGP DEPORTE	40,000,000
234102		Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	86,680,982
234102	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	9,654,987
234102	2502	SGP DEPORTE	74,274,914
234102	9251	IMPUESTO AL CIGARRILLO	2,751,081
234103		Implementación de Escuelas Deportivas	10,636,712
234103	2502	SGP DEPORTE	10,636,712
235		SECTOR TURISMO	10,000,000
2351		PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTOR TURISMO	10,000,000
235101		Estudio, Diseño, Lanzamiento campaña de Promoción de imagen del Municipio	10,000,000
235101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
236		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	666,294,089
2361		PROGRAMA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	579,762,123
236101		Plan Maestro de Agua, (PDA 72%)	415,353,434
236101	9247	SGP AGUA POTABLE Y S.B SIN SITUA	415,353,434



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

236102		Plan Maestro de Alcantarillado	55,000,000
236102	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	15,000,000
236102	3101	REGALIAS	40,000,000
236103		Mantenimiento y Adecuación Acueductos	15,000,000
236103	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	10,000,000
236103	4103	REND. SGP AGUA POTABLE	5,000,000
236104		Estudios, Diseños, Adecuacion,Mantenimiento y Construcción de Acueducto	4,958,866
236104	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	4,958,866
236105		Estudios ,Diseños ,Adecuación, Mantenimiento y Construcción de Alcantarillado	8,035,504
236105	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	8,035,504
236106		Adquisición de Predios y Reforestación	57,000,000
236106	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	37,000,000
236106	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	20,000,000
236107		Adecuación y Construcción de Unidades Sanitarias	24,414,319
236107	3101	REGALIAS	24,414,319
2362		SUBSIDIO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	86,531,966
236201		Pago Subsidios Estratos 1, 2 y 3 de Acueducto	35,000,000
236201	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	35,000,000
236202		Pago Subsidio Estratos 1, 2 y 3 de Alcantarillado	13,029,460
236202	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	13,029,460
236203		Pago Subsidio Estratos 1, 2 y 3 de Aseo	38,502,506
236203	2401	SGP AGUA POTABLE Y S. B.	38,502,506
237		OTROS SECTORES	1,189,468,361
23701		SECTOR VIVIENDA	183,387,960
237011		PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTOR VIVIENDA	183,387,960
23701101		Mejoramiento de vivienda Rural Campesina	125,853,906
23701101	1101	I.C.L.D.	75,853,906
23701101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	50,000,000
23701102		Construcción de Unidades Básicas Rurales	17,534,054
23701102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	17,534,054
23701103		Estudios y Diseños y Construcciones y vivienda	10,000,000
23701103			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
23701104		Mejoramiento, Construcción y adecuación de vivienda Urbana	30,000,000
23701104			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	30,000,000
23702		SECTOR AGROPECUARIO Y OTRAS PRODUCCIONES	94,000,000
237021		PROGRAMA AGRICOLA Y PECUARIO	94,000,000
23702101		Implementación de Cultivos no Tradicionales	15,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

23702101			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		15,000,000
	Implementación de Nuevas Alternativas de Nutrición e		
23702102	Inseminación Artificial		11,000,000
23702102			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		11,000,000
23702103	Operación de Tractor		8,000,000
23702103			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		8,000,000
	Asistencia Técnica para el manejo de la Sanidad y Apoyo a		
23702104	Programas del Sector Agropecuario		50,000,000
23702104			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		50,000,000
23702105	Programa RESA		10,000,000
23702105			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		10,000,000
23703	SECTOR ELECTRICO		20,000,000
237031	PROGRAMA EN ELECTRICIDAD		20,000,000
	Construcción, Remodelación y aplicación de Redes Eléctricas		
23703101	Rurales y Urbanas		10,000,000
23703101			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		10,000,000
	Ampliación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de		
23703102	Alumbrado Publico		10,000,000
23703102			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		10,000,000
23704	SECTOR TRANSPORTE		170,000,000
237041	PROGRAMA EN VIAS DE COMUNICACIÓN		170,000,000
23704101	construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Vías Rurales		120,000,000
23704101			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		120,000,000
	Construcción., adecuación, Mantto. y Pavimentación de Vías		
23704102	Urbanas		50,000,000
23704102			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		50,000,000
23705	SECTOR PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES		93,738,171
	PROGRAMAS EN ATENCION Y PREVENCION DE		
237051	DESASTRES		93,738,171
	Acciones en Prevención y Atención de Desastres, falla		
23705101	geológica Caqueza		73,738,171
23705101	1101 I.C.L.D.		25,444,528
23705101	2501 SGP LIBRE ASIGNACION		13,904,988
23705101			
250401	SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE		20,987,956
23705101	4201 REND FONDOS COMUNES		13,400,699



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

23705102		Acciones en Prevención y Atención de Desastres	20,000,000
23705102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	20,000,000
23706		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	191,300,031
237061		PROGRAMAS DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLE	191,300,031
23706101		Atencion a Población con Discapacidad	32,000,000
23706101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	32,000,000
23706102		Atención a Población Adulta Mayor	5,000,000
23706102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
23706103		Atención a Población Desplazada	12,000,000
23706103			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	12,000,000
23706104		Apoyo programas ICBF (Población Rural Dispersa y Clubes)	3,000,000
23706104			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	3,000,000
23706105		Apoyo a Programa Familiar en Acción	10,000,000
23706105			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
23706106		Apoyo programas sociales y juventudes	10,000,000
23706106			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
23706107		Financiación de centro de vida 70% estampilla adulto mayor	82,810,021
23706107	1205	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	82,810,021
23706108		Dotación y funcionamiento de centros de bienestar del anciano	
23706108		30% estampilla adulto mayor	35,490,010
23706108	1205	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	35,490,010
23706109		Financiar proyectos 1% ley 1283 de 2009 Convenio ICBF.	1,000,000
23706109	3101	REGALIAS	1,000,000
23707		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	115,070,000
237071		PROGRAMA EN EQUIPAMIENTO	115,070,000
23707101		Restauración, adecuación y Mantenimiento de Dependencias Municipales	10,000,000
23707101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
23707102		Restauración, Adecuación y Mantenimiento de Establecimientos de Propiedad del Municipio	10,000,000
23707102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
23707103		Mantenimiento y terminación parque principal	5,000,000
23707103			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
23707104		Compra de predio Urbano , ubicado en barrio villas del prado calle 5 No. 1-75 sur	36,070,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

23707104	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	36,070,000
		Construcción, Mantenimiento Rincón Turístico casco urbano municipio de Caqueza	
23707105			10,000,000
23707105			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	10,000,000
		Cofinanciación compra de vehículos de carga y Maquinaria Pesada	
23707106			20,000,000
23707106			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	20,000,000
		Compra y adecuación de Terreno para proyecto Turístico	
23707107			24,000,000
23707107	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	24,000,000
23708		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100,000,000
237081		PROGRAMA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100,000,000
23708101		Mejoramiento de la gestión Administrativa	95,000,000
23708101	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	15,000,000
23708101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	80,000,000
		Programa de Capacitación	
23708102			5,000,000
23708102	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	5,000,000
23709		SECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	175,971,922
237091		PROGRAMA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	175,971,922
23709101		Pago Salario Inspector de Policía	23,000,000
23709101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	23,000,000
		Apoyo al Orden Publica, Seguridad y protección al Ciudadano - convenio Policías Bachilleres	
23709102			5,000,000
23709102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
		Fondo de Seguridad	
23709103			81,239,551
23709103	1202	FONDO DE SEGURIDAD	81,239,551
23709104		Pago Salario Comisario de Familia	26,000,000
23709104			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	26,000,000
		Cuerpo de Bomberos	
23709105			10,732,371
23709105	1204	SOBRETASA BOMBERIL	10,732,371
23709106		Apoyo Convenio INPEC	3,000,000
23709106			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	3,000,000
		Apoyo a la Comisaria de familia	
23709107			20,000,000
23709107			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	20,000,000
		Apoyo a la Defensa Civil	
23709108			5,000,000
23709108			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
		Cofinanciación cámaras de Seguridad para el Municipio	
23709109			2,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

23709109			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	2,000,000
23710		SECTOR PRIMERA INFANCIA	15,000,000
237101		PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PRIMERA INFANCIA	15,000,000
23710101		Apoyo Hogar agrupado para la primera Infancia	5,000,000
23710101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
		Protección Integral niños, niñas y jóvenes (apoyo programas I.C.B.F)	
23710102			5,000,000
23710102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
23710103		Población rural dispersa y club pre y Juveniles, hogares	5,000,000
23710103			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
23711		SECTOR MEDIO AMBIENTE	500,000
237111		CAMPAÑAS EDUCATIVAS	500,000
		Campañas cívicas de cultura ciudadana, del Medio ambiente, Acuerdo 012-2009	
23711101			500,000
23711101	1206	RP COMPARENDO AMBIENTAL	500,000
23712		DESARROLLO COMUNITARIO	30,500,277
237121		DESARROLLO COMUNITARIO	30,500,277
23712101		Apoyo juntas de acción comunal	5,000,000
23712101			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	5,000,000
23712102		Adecuación de equipamiento oficina mía	8,000,000
23712102			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	8,000,000
23712103		Programa generación de empleo	17,500,277
23712103	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	5,000,000
23712103			
250401		SGP OTROS SECT. RESTO DE LIBRE	12,500,277
238		FONDOS ESPECIALES	2,996,943,736
23801		FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	75,117,114
238011		FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	75,117,114
23801101		Mesadas pensionales	63,117,114
23801101	1201	ESTAMPILLA PROCULTURA	5,000,000
23801101	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	58,117,114
23801102		Cuotas Partes Pensionales	2,000,000
23801102	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	2,000,000
23801103		Pagos Bonos Pensionales	3,000,000
23801103	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	3,000,000
23801104		Auxilio Funerario Pensionados	2,000,000
23801104	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	2,000,000
23801105		Cuotas Partes Pensionales Bonos pensionales I.S.S.	5,000,000
23801105	2501	SGP LIBRE ASIGNACION	5,000,000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

23802		FONDO LOCAL DE SALUD	2,921,826,622
238021		PROGRAMA EN SALUD	2,028,260,676
2380211		REGIMEN SUBSIDIADO	1,956,964,441
238021101		Régimen Subsidiado Continuidad	1,935,137,819
238021101	9248	SGP RGIM.SUBSIDIADO SIN SITUACIO	1,935,137,819
238021102		Régimen Subsidiado Ampliación	0
238021102	2102	SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIO	0
238021103		Tasa de Inspección, vigilancia y control 0.2% supersalud	3,826,622
238021103	4203	REND. REGIMEN SUBSIDIADO	3,826,622
238021104		Interventoria de Régimen Subsidiado 0.4%	18,000,000
238021104	4203	REND. REGIMEN SUBSIDIADO	18,000,000
2380212		SALUD PUBLICA	71,296,235
238021201		Salud Publica	71,296,235
238021201	2103	SGP SALUD PUBLICA	71,296,235
238022		OTROS INGRESOS NACIONALES	872,587,165
2380221		PROGRAMA EN SALUD	872,587,165
238022101		Régimen Subsidiado Fosyga	809,650,821
238022101	3102	FOSYGA	809,650,821
238022102		Régimen subsidiado continuidad rentas propias ETESA	62,936,344
238022102	3103	ETESA 75%	62,936,344
238023		OTROS GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD	20,978,781
2380231		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8,978,781
238023101		Sueldo personal nomina	8,000,000
238023101	3105	ETESA 25%	8,000,000
238023102		Primas Legales	500,000
238023102	3105	ETESA 25%	500,000
238023103		Dotación de Personal	478,781
238023103	3105	ETESA 25%	478,781
2380232		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,000,000
238023201		Apoyo personal servicios técnicos y profesionales	10,000,000
238023201	3105	ETESA 25%	10,000,000
2380233		GASTOS GENERALES	2,000,000
238023301		Compra de Equipos	1,000,000
238023301	3105	ETESA 25%	1,000,000
238023302		Materiales y Suministros	500,000
238023302	3105	ETESA 25%	500,000
238023303		Impresos y Publicaciones	500,000
238023303	3105	ETESA 25%	500,000
239		CONVENIOS Y OTRAS PARTICIPACIONES	0
2391		CONVENIOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL	0
23911		CONVENIOS DEPARTAMENTALES 2012	0



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

---

**TERCERA PARTE**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º :** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1.989, Ley 179 de 1.994, Ley 225 de 1.995, Decreto No. 111 de 1.996, que compila las anteriores, Ley 617 de 2.000, ley 819 de 2003, ley 715 de 2.001, Ley 1450 de 2011 y deben aplicarse en armonía con estas.

**CAPITULO I.**  
**CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 4º:** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Alcaldía Municipal y todas sus dependencias.

**CAPITULO II.**  
**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 5º:** La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Concejo de Gobierno Municipal, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 6º:** Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTICULO 7º:** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas, para el pago de dichas prestaciones sociales, como los rendimientos financieros originados con recursos de la nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Secretaria de Hacienda Municipal en el momento de su reporte del Banco.

**CAPITULO III**

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 8º:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con un registro presupuestal mediante el cual se afecta de forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin; en este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 9º:** Las afectaciones del Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y obligaciones, revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 10º:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 11º:** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto general de la vigencia fiscal, para tal efecto el Secretario de Hacienda Municipal garantizará la existencia de los rubros del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.012.

**ARTICULO 12º:** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 13º:** Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, indemnizaciones por prestaciones sociales, auxilio de cesantías, servicios públicos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal presente, cualquiera que sea el momento de su causación.

**ARTICULO 14º:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos,



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 15º:** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, en cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

**ARTICULO 16º:** La adquisición de los bienes que necesiten las diferentes dependencias de la Alcaldía y que hacen parte del Presupuesto General para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General y se modificará cuando las apropiaciones que respaldan sean modificadas.

**ARTICULO 17º:** La Secretaria de Hacienda Municipal de oficio o petición del jefe del organismo respectivo hará un decreto por las aclaraciones y correcciones de leyenda para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio para la vigencia del 2.012

#### **DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC –**

**ARTÍCULO 18º:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El programa anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaria de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno Municipal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrán como límite máximo el valor del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde Municipal.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir y modificar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el Artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, solo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno Municipal, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 19º:** La Secretaría de Hacienda, comunicará a cada uno de los órganos que conformen el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo de Gobierno Municipal. A través de la asesoría que la Secretaría de Hacienda Municipal brinde en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque estas metas se cumplan.

La Secretaría de Hacienda coordinará con la Oficina de Planeación Municipal la elaboración del programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

**ARTÍCULO 20º:** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para el servicio de la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 21º:** Los órganos que conforman secciones del presupuesto general del Municipio presentarán el programa Anual Mensualizado de caja a la Secretaría de Hacienda Municipal, antes del cinco (5) de Enero de cada vigencia fiscal, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión,

**ARTICULO 22º:** Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el programa anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo de Gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

**ARTICULO 23º:** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Secretaría de Hacienda Municipal, por conducto del ordenador del gasto, el nombre del pagador, o secretario de hacienda respectivo a quienes se les podrán girar los recursos asignados a cada órgano en el PAC.

**ARTICULO 24º:** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda para que sean sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno Municipal.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



En las modificaciones al PAC de inversión, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

**ARTICULO 25º:** Los recursos que la Secretaría de Hacienda Municipal transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente al personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda deberá efectuar inversiones que garanticen la seguridad y el rendimiento de estos recursos.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser adicionados y apropiados en el presupuesto de rentas y gastos con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

#### **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 26º:** Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, de acuerdo con la normatividad vigente.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda antes de 31 de Diciembre.

El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan las reservas presupuestales y el PAC de reservas correspondiente a su periodo de pago será aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal.

El control fiscal lo realizará en forma posterior la Contraloría Departamental.

**ARTICULO 27º:** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de Diciembre, se hará antes del 10 de Enero de la vigencia fiscal siguiente, por parte de la Secretaría de Hacienda, con la aprobación del ordenador del gasto, cuando se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados o se hayan pactado anticipos a contratos antes del 31 de diciembre.

**ARTICULO 28º:** Las reservas presupuestales o saldos de compromisos y cuentas por pagar, constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto general del Municipio correspondientes al 2.011, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de Diciembre de 2.011, expirarán sin excepción y se cancelará de oficio el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a Hacienda, para



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Municipal antes del 31 de Enero del 2.012.

**ARTÍCULO 29º:** Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del presupuesto General de Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios de cualquier orden, deberán ser incorporados al presupuesto por decreto y solo podrá ser asumido cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTICULO 30º:** Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados como reservas presupuestales o cuentas por pagar, también deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda, para sus respectivos actos administrativos y modificaciones presupuestales antes del 31 de Enero de 2.012.

**ARTICULO 31º:** Cuando el Ordenador del Gasto se vea precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

**ARTICULO 32º:** Autorícese al ordenador del gasto para adicionar, reducir, trasladar y modificar en cualquier momento del año, las apropiaciones presupuestales provenientes de recursos del sistema general de Participaciones, Ingresos corrientes de libre destinación, Ingresos de destinación específica, como convenios y/o contratos, en los sectores de funcionamiento, servicio de la deuda, e Inversión del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2012.

**ARTICULO 33º:** El Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la Personería y el Concejo Municipal, sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de cada uno de estos organismos. Para tal caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste lo incorpore en el proyecto de acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ARTICULO 34º:** Se entiende por Gasto Público Social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento básico y ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

**DISPOSICIONES VARIAS**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

**ARTICULO 35º:** Las reservas de apropiación estarán sujetas a lo dispuesto en las normas vigentes presupuestales establecidas.

**ARTICULO 36º:** El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 179 de 1.994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los ingresos y los gastos.

**ARTICULO 37º:** En cualquier momento del año el ordenador del gasto podrá: modificar, trasladar, adicionar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, por recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, recursos de ingresos corrientes de Libre destinación, destinación específica, cuando se requiera cofinanciar convenios y dar cumplimiento a contrapartidas para salud, funcionamiento, servicio a la deuda e inversión en la vigencia fiscal 2012.

**ARTICULO 38º:** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con ingresos de Sistema General de Participaciones, recursos del Departamento, la Nación y otras entidades, y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2.011, se incorporarán por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal de 2.012 destinándolos a los mismos proyectos y sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

**ARTICULO 39º:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

La Secretaria de Hacienda ejercerá control financiero y económico sin perjuicio del control fiscal que ejerza la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1.993.

**ARTICULO 40º:** El Gobierno Municipal, podrá efectuar créditos de Tesorería, cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten; estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO 41º:** Es el instrumento por medio del cual se estima el recaudo durante el año fiscal, por cada uno de los rubros presupuestales. Los ingresos municipales están conformados por ingresos corrientes, ingresos de capital y fondos especiales.

## **INGRESOS CORRIENTES**

**ARTÍCULO 42º: INGRESOS TRIBUTARIOS:** Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes, sin contraprestación alguna y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

---

Estos ingresos tributarios están conformados por:

**Impuestos Directos:** Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas, naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona y son: Impuesto Predial Unificado.

**Impuestos Indirectos:** Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad; estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Los conforman los siguientes impuestos: Industria y Comercio, Avisos y Tableros, espectáculos públicos, delineación Urbana, Sobretasa a la gasolina, casinos y juegos permitidos, rifas y apuestas, pesas y medidas, ocupación de vías y espacios públicos y degüello de ganado menor.

**ARTÍCULO 43º: INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Esta categoría incluye los ingresos del gobierno nacional, que aunque son obligatorios, dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del estado. Este rubro incluye además los ingresos originados por las tasas que son obligatorias, pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el municipio. Están conformados por:

**Tasas:** Es la remuneración pecuniaria que recibe el Municipio por la prestación de determinado servicio público. Las conforman las siguientes tasas: Plaza de mercado, plaza de ferias, matadero publico, expedición de paz y salvos, marcas y quemadores, servicio de bascula de ganado, certificaciones varias, fotocopias.

**Rentas Contractuales:** Proviene de contratos efectuados por la Administración Municipal. Las conforman contrato de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

**Rentas Ocasionales:** Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no, o si se causan se desconoce su periodicidad. Están conformadas por: Aprovechamientos, multas y sanciones del Gobierno, venta de formularios y pliegos, etc.

**Intereses sobre Impuestos:** Es la sanción que la Ley establece por el no pago oportuno de los impuestos.

**Sistema General de Participaciones:** Es el porcentaje de participación en los ingresos corrientes de la Nación asignados al municipio, los cuales pueden o no tener destinación específica: Libre asignación y Forzosa Inversión, los cuales deben ser ajustados al presupuesto de la vigencia actual, cuando se haya originado el CONPES definitivo de la asignación de los recursos, El Ejecutivo Municipal podrá modificar y hacer los ajustes presupuestales que considere necesarios con cumplimiento a la ley.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

---

**Servicios Públicos Domiciliarios:** Son los ingresos que recibe el Municipio por concepto de tarifas por la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, servicios que se prestan de forma directa a través de la empresa de servicios públicos en cuanto a sus rendimientos y utilidades reflejados en los estados financieros al cierre de cada vigencia fiscal.

**Otras Participaciones:** Son las participaciones que percibe el Municipio diferentes a Sistema General de Participaciones.

**ARTICULO 44º : RECURSOS DE CAPITAL:** Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroja el balance del tesoro durante el periodo fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos a plazos mayores de un año cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras, que son los ingresos que recibe el fisco por la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, acciones, etc.

**ARTICULO 45º: FONDOS ESPECIALES:** Son los ingresos que percibe el fisco Municipal por los fondos especiales, están conformados por: Fondo territorial de pensiones, Fondos de Cesantías, Fondo Local de Salud, Fondo de Vivienda de Interés Social y Fondo de Seguridad.

**ARTÍCULO 46º: PRESUPUESTO DE GASTOS:** Es el instrumento por medio del cual se estima el monto de apropiación necesario para atender los gastos del municipio, generados en el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales. Los gastos presupuestales se dividen en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda.

**ARTÍCULO 47º: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del municipio para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la ley. Los gastos de funcionamiento se dividen en Servicios personales, Gastos Generales y Transferencias.

**ARTÍCULO 48º: SERVICIOS PERSONALES:** Se entiende por servicios personales, la remuneración por la prestación de servicios a través de la distinta forma de vinculación prevista por la ley, ya sea en forma permanente o transitoria, los gastos de servicios personales se dividen en los siguientes rubros:

**Sueldo Personal de Nómina:** Comprende el pago de las asignaciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuran en la nómina por la prestación de sus servicios. Deben estar legalmente posesionados.

**Prima de Navidad:** Comprende el pago de la prestación social reconocida por la Ley a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios prestados durante cada año o fracción de él. El pago de la prima de Navidad se realizará en el mes de Diciembre.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

---

**Indemnización por vacaciones:** Es la compensación de dinero por las vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal por necesidades del servicio y que no pueden tomarlas en tiempo o por que se adeudan al personal al momento del retiro. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, la afectación de éste rubro requiere resolución motivada.

**Prima de Vacaciones:** Comprende el pago de las asignaciones correspondiente a las vacaciones a los funcionarios que se disfruten en su cuantía total, se deben solicitar cinco días con antelación a la fecha del inicio del goce de las vacaciones.

**Viáticos y Gastos de Viaje:** Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir al personal de las diferentes dependencias administrativas. Los viáticos y gastos de transporte, cuando salga de comisión oficial fuera del lugar de su trabajo en razón del desempeño de sus funciones.

**Bonificación de Dirección;** Se crea como prestación social, equivalente a ocho (8) veces el salario mensual que perciban como asignación básica, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año. (Decreto No. 1390 de 2.008) del Gobierno Nacional.

**Dotación y Ropa de Trabajo:** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación laboral y reglamentaria al servicio del ente territorial, tendrá derecho a que la respectiva entidad le proporcione en forma gratuita cada cuatro meses siempre y cuando su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente y se reconocerá al empleado cuando haya cumplido más de tres meses al servicio de la Alcaldía.

**Capacitación a Empleados de Nómina:** Existe obligatoriedad por parte de la administración municipal de brindar capacitación a sus servidores públicos, para lo cual deberá establecer un reglamento interno en el cual se fijen criterios y las condiciones para acceder a programas de capacitación. Sin embargo previamente se debe realizar una serie de procesos para gestionar los programas de capacitación, tales como la detección de necesidades, los resultados de evaluación de desempeño, la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas.

**Otros Gastos de Servicios de Personal Ocasionales** Comprende la retribución salarial al personal que ha sido vinculado temporalmente al cargo. El personal por este servicio sólo podrá ser vinculado por periodos máximos de tres (3) meses.

**Honorarios:** Comprende los pagos autorizados por la Ley para retribuir los servicios personales asesores, profesionales y tribunales de arbitramento, siempre y cuando no estén comprendidas tales funciones dentro de las correspondientes al personal de nómina y que quien las desempeñe no sea funcionario público, salvo las excepciones legales.

**Remuneración por servicios Técnicos:** Comprende el pago por servicios personales contratados con estudios técnicos y que por necesidad o por imposibilidad legal no



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

---

pueden ser realizados por el personal de nómina de conformidad con el régimen contractual vigente.

**Reconocimiento por entrega de oficina:** Es el pago que se hace al funcionario de manejo mientras hace entrega el titular de la oficina que estaba a su cargo y que por razones inherentes al mismo, los implementos que estaban a su cuidado deben permanecer bajo su responsabilidad hasta tanto se produzca la entrega formal a su sucesor.

**Costos cuotas provisión empleados Carrera Administrativa:** En la ley 909 de Septiembre del 2.004 en su título X dispuso convocatoria de los empleos cubiertos por provisionales y encargos.

Para adelantar el proceso de concurso y selección de los empleos, la comisión exige un costo promedio para cada empleo, teniendo en cuenta que para el municipio provee un total de nueve (9) de la planta de Personal.

**ARTICULO 49º : GASTOS GENERALES:** Se consideran gastos generales los causados por prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bien inmuebles, maquinaria y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la administración, en este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

**Compra de Equipo:** Adquisición de bienes de consumo duradero y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipo: Oficina, cafetería, maquinaria y herramienta para talleres, equipo para el buen desarrollo de las dependencias municipales.

**Materiales y Suministros:** Comprende los siguientes gastos: útiles de escritorio, formularios, disquetes, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empastes; elementos de aseo, desinfección y cafetería, fotocopias, papelería.

**Mantenimiento:** Este rubro comprende los siguientes gastos: Conservación, reparación y repuestos de los equipos mecánicos y mobiliarios; reparaciones menores.

**Seguros:** Este rubro comprende seguros de muebles e inmuebles y vehículos, pólizas de manejo, pólizas vida (alcalde personero y concejales), seguro obligatorio de los automóviles y vehículos del Municipio y gastos causados en los Impuestos de los respectivos vehículos.

**Impresos y Publicaciones:** Comprende los gastos en la compra de libros de consulta, suscripciones a revistas nacionales, extranjeras y periódicos, avisos, publicaciones oficiales legalmente autorizadas, edición de formas, trabajos tipográficos y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios, elaboración de sellos, de papel timbrado, suscripción al Legis y reproducción de documentos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



**Comunicación y Transporte:** En este rubro se agrupan los gastos correspondientes a los siguientes pagos: porte aéreo y terrestre, radiocomunicaciones, servicios postales, movilización de equipos de oficina (trasteos) y de materiales con destino a la oficina u obras que adelanta la Administración.

**Servicios Públicos:** En este rubro se agrupan los gastos correspondientes a los siguientes servicios: energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, aseo, servicio telefónico, servicio de Internet, traslado y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios.

**Arrendamientos:** Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de particulares ocupados por el organismo al servicio del Municipio y de bienes muebles como maquinaria, equipos especializados, vehículos y semovientes.

**Inhumación de cadáveres:** En este rubro se incluirán los gastos necesarios para la inhumación de cadáveres de personas de la población pobre de los niveles 1 y 2 a juicio del Ordenador del Gasto. En esta partida se incluirá el valor de las cajas mortuorias. (Artículo 268 del Decreto Ley 1333 de 1.986).

**Avalúos Especiales:** Es el pago que se hace por las propiedades que el Municipio vaya a adquirir y por el avalúo de los predios Municipales y el pago que hace el Municipio para actualizar el avalúo de los predios de propiedad Municipal cuando requiere de ello para efectuar una venta.

**Combustible y Lubricantes:** Es el pago de combustibles, aceites, grasas, lubricantes de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad del Municipio.

**Alquiler vehículos y maquinaria pesada:** Es el pago por el alquiler de vehículos y maquinaria pesada por carecer el Municipio de ella o por necesidad del servicio.

**Gastos de Orden Público:** Comprende los gastos que van a proporcionar la alimentación y alojamiento, para el mantenimiento de la fuerza pública en el Municipio cuando su servicio es imprescindible.

**Capacitación Empleados:** Atiende los gastos originados por la participación del personal de empleados, trabajadores del Municipio en; Diplomados, seminarios, talleres, conferencias, etc, relacionados directamente con las funciones del cargo.

**Gastos de escrituración:** Pago de gastos generados de la adquisición de bienes inmuebles a favor del municipio.

**Gastos Electorales:** Comprende todas las erogaciones que se causen por transporte, suministro de papelería, material electoral, equipos de oficina necesarios para la logística de tal fin.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



---

**Gastos imprevistos:** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, imprescindible realización para funcionamiento de la Administración municipal.

**Impuestos, Multas y sanciones:** pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, como las multas, sanciones, sentencias y conciliaciones que por mandato legal deba atender el Municipio y por la autoridad competente que lo imponga.

**APORTES PARAFISCALES:** Son las contribuciones obligatorias basadas en normas nacionales, departamentales y municipales que se deben incluir por el siguiente concepto: Aporte de Ley que incluye el SENA, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ESAP, ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS .

#### **ARTICULO 50: TRANSFERENCIAS**

**Transferencias corrientes:** son los recursos que transfieren las entidades territoriales a órganos, entidades nacionales, departamentales, internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión social y seguridad social.

**Otras transferencias corrientes:** recursos que se transfieren a entidades privadas o públicas, personas naturales o jurídicas con fundamento en un mandato legal.

**Parágrafo:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, girar a la corporación autónoma regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) en la modalidad de transferencia, el porcentaje o sobretasa ambiental recaudado sobre el impuesto predial establecido en el presupuesto de rentas y gastos y conforme a lo estipulado en el artículo 44 de la ley 99 de 1993, decreto 1339 de 1994, ley 788 de 2002, ley 1066 de 2006, y decreto 4473 de 2006.

**Devoluciones de Tesorería:** corresponde a los giros de tesorería por concepto de devolución de impuestos y de recursos de terceros captados o consignados equivocadamente por la administración o que correspondan a devoluciones sobre gravámenes liquidados en exceso del monto real.

**Sentencias judiciales:** Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y fallos arbitrales debidamente ejecutoriadas, proferidos contra el Municipio.

**SERVICIO DE LA DEUDA:** El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización e intereses, comisiones y gastos para cubrir la obligación que se contrae en moneda nacional, o extranjera que se encuentran representados en documentos, contratos, y/o convenios de empréstito. Establecidos mediante deuda interna o externa.

#### **GASTOS DE INVERSIÓN**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



**ARTÍCULO 51º:** La inversión se realizará a través de programas; subprogramas y proyectos, según la siguiente clasificación y según las directrices que nos da el Sistema General de Participaciones en la ley 715 del 2.001 y los decretos reglamentarios y las demás normas concordantes:

**PROGRAMA:**

**ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Estos recursos deberán ser ejecutados por los municipios de conformidad con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y por el Instituto Colombiana de bienestar Familiar o la norma que lo modifique. Estos recursos serán utilizados para tal fin y con el propósito de atender de atender progresivamente de los grados inferiores a superiores iniciando por el Preescolar y así brindar el servicio de alimentación escolar a todos los niños en condición vulnerable matriculados en el mismo sistema educativo publico del Municipio y dando prioridad a la población desplazada, así entonces y según lo establecido en la directiva ministerial 013 de abril de 2.002, se podrán destinar hasta el 20% de los recursos de alimentación escolar para gastos de funcionamiento de los restaurantes escolares y el restante 80% se podrá utilizar únicamente en la compra de alimentos.

**PROGRAMA:**

**EDUCACIÓN:** El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación asegura que la educación publica este realmente al servicio de los niños y jóvenes bajos criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal reconociendo que la metodología reconoce las diferentes variables como geográficas, sociales de cada Municipio.

Dichos recursos serán utilizados para la construcción, de la infraestructura, ampliación, remodelación, dotación, mantenimiento y provisión del material educativo de establecimientos de educación formal y no formal. Adicionalmente incluye pagos de servicios públicos, transporte escolar, (*el servicio de transporte se debe prestar de acuerdo a la ley y a la normatividad vigente*) y de más gastos e inversiones autorizado por ley 715 de 2.001, en cuanto a promover la calidad de la educación.

**PROGRAMA:**

**SALUD:** Los recursos del Sistema general de participaciones en salud se destinaran a financiar los gastos de salud teniendo en cuenta los siguientes componentes de financiación y cofinanciación de subsidios a la demanda de manera progresiva hasta lograr sostener la cobertura total como también en acciones a través del Fondo local de salud se realizarán programas de prevención y atención básica en salud y se administrarán lo recursos destinados a continuidad y ampliación del Régimen Subsidiado.

**PROGRAMA:**

**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Comprende los subprogramas: Construcción, Ampliación y mantenimiento de Acueducto, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de basuras y el de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas. Comprenden la preinversión en diseños y estudios, construcción, ampliación y remodelación de acueductos y alcantarillados, adecuación y dotación del lote para



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



tratamiento y disposición final de basuras. Incluye además las partidas para la protección de fuentes, conservación y reforestación de micro cuencas y rehabilitación de ríos, construcción y dotación de pozos sépticos, tazas, letrinas y subsidio a la población más pobre y vulnerable de acuerdo a los criterios de focalización en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. Plan Departamental de Aguas autorizado mediante acuerdo Municipal.

**PROGRAMA:**

**DEPORTE Y RECREACION:** Comprende los subprogramas: Apoyo a la práctica del deporte, construcción y mantenimiento de escenarios deportivos, Inversión en instalaciones físicas deportivas, parques deportivos Municipales. Mantenimiento y dotación del polideportivo y campos deportivos en general, financiación programas de Ludo tecas, cofinanciar construcción de escenarios deportivos.

**PROGRAMA:**

**CULTURA:** Financiación de programas de fomento y apoyo a eventos culturales y grupos folclóricos Municipales, formación artística en danzas, teatro, banda sinfónica y bandas de guerra. Compra y mantenimiento de instrumentos musicales, en general todos los programas de investigación y socialización cultural y artística.

**OTROS SECTORES.**

**PROGRAMA:**

**VIVIENDA:** Con el programa de vivienda de interés social se destinan partidas para otorgar subsidios para la adquisición de vivienda y/o de lotes con servicios y para participar en los programas de soluciones de vivienda de interés social definidas por Ley; suministrar o reparar vivienda y dotarlas de servicios básicos.

**PROGRAMA:**

**AGROPECUARIO:** En el área rural incluye programas de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria para atender las principales necesidades del pequeño y mediano agricultor, capacitación a grupos campesinos y fomento agropecuario, así como programas de mejoramiento genético en razas bovinas, programas de nutrición y sanidad animal como el fomento de huertas escolares, . Programas de defensoría de animales y el suministro de drogas veterinarias.

**PROGRAMA:**

**TRANSPORTES:** Orientado a cubrir las necesidades de construcción, mantenimiento, conservación de carreteras, caminos vecinales, puentes, gaviones y placa huellas, en las diferentes veredas y de las calles del casco urbano del Municipio de Caqueza.

**PROGRAMA:**

**SERVICIOS PUBLICOS:**

Realizar directamente o a través de terceros, la ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos como en extensión de redes eléctricas, alumbrado publico, mejoramiento de la señal de televisión comunitaria.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE CAQUEZA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Libertad y Orden

**PROGRAMA:**

**PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:** Para financiar las actividades de adecuación de áreas Urbanas y Rurales en zonas de alto riesgo, reubicación de asentamientos humanos y las demás que por fenómenos naturales requieran prevención y atención.

**PROGRAMA:**

**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES:** Podrán establecerse programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, juvenil, ancianos y desplazados.

**PROGRAMA:**

**INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:** Con este programa se cubren las necesidades de ampliación, construcción, remodelación, mantenimiento y dotación del matadero municipal, plaza de mercado, plaza de ferias, casa municipal, casa de la cultura, teatro municipal y demás bienes de uso público de propiedad del municipio.

**PROGRAMA:**

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Podrán realizarse procesos integrales de evaluación institucional y capacitación que le permitan a la administración mejorar su gestión para el desarrollo eficiente de sus competencias y así llegar a ser un municipio sostenible, dentro de sus límites financieros. Co-financiar cada dos años con la Nación, la actualización del Sisben.

**PROGRAMA:**

**SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la dirección de servicios públicos domiciliarios del municipio, para poder cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en cuanto a la prestación de forma directa de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio. Los gastos se dividen en Gastos de Funcionamiento – Administrativos, Gastos de Funcionamiento – Operacionales y Gastos de Inversión.

**PROGRAMA:**

**SERVICIO DE LA DEUDA:** Comprende el pago de intereses y de amortización de la deuda con las entidades financieras, proyectadas y tramitadas por el Municipio.

**ARTICULO 52º:** Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este Presupuesto, solo podrán efectuarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a norma legal vigente.

**ARTICULO 53º:** De conformidad con la Constitución Política de Colombia (Art. 346) no podrá incluirse en el presupuesto, partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, a un gasto decretado conforme a la Ley, o a un gasto propuesto por el Gobierno Municipal para atender el funcionamiento de la administración, el servicio de la deuda o a dar cumplimiento al plan de desarrollo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CAQUEZA  
DESPACHO DEL ALCALDE**



---

**ARTICULO 54º:** Envíese copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda y secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 55º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cáqueza Cundinamarca a los treinta 30 días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

**FREDY ENRIQUE TORRES ROJAS**  
Alcalde Municipal

**NESTOR WILSON HERNANDEZ RUIZ**  
Secretario de Hacienda